

Newpay S.A.U.

Marco de Divulgación como Infraestructura del Mercado Financiero (IMF)

*Cumplimiento del Marco CPMI-IOSCO y los Principios para la Infraestructura del Mercado
Financiero del BCRA | Año 2026*

Índice:

A. Alcance, objeto y marco normativo

B. Principios para las Infraestructuras del Mercado Financiero

B.1. Descripción General de la IMF

B.2. Organización y esquema de supervisión

B.3. Buen Gobierno

B.4. Resultados de la Autoevaluación

C. Red de Cajeros Automáticos – Participación, reglas e incumplimientos

C.1. Participación en la Red

C.2. Controles de permanencia

C.3. Incumplimientos y continuidad de la Red

D. Reglas, Procedimientos y Datos Clave del Mercado

D.1. Aspectos divulgados a los participantes

D.2. Información divulgada públicamente

E. Cambios Significativos

F. Recursos Divulgables

A. Alcance, objeto y marco normativo

El presente Marco de Divulgación tiene por objeto brindar información clara y transparente sobre la Red de Cajeros Automáticos, en su carácter de infraestructura del mercado financiero (IMF).

La divulgación se circunscribe exclusivamente a dicha red y comprende una descripción general de sus características relevantes y de su rol dentro del sistema de pagos.

Newpay S.A.U., en adelante “Newpay”, es una sociedad constituida conforme a las leyes de la República Argentina, inscripta ante la Inspección General de Justicia, que administra y opera la Red de Cajeros Automáticos BANELCO, infraestructura alcanzada por los Principios para las Infraestructuras del Mercado Financiero aprobados por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), en consonancia con los principios emitidos por el Committee on Payments and Market Infrastructures (CPMI) y la International Organization of Securities Commissions (IOSCO).

El marco jurídico aplicable a la Red de Cajeros Automáticos incluye, entre otros:

- Las Comunicaciones del BCRA relativas al Sistema Nacional de Pagos y a los Principios para las Infraestructuras del Mercado Financiero, en particular las Comunicaciones “A” 5775, “A” 6731 y sus modificatorias, así como los requisitos mínimos para la gestión y control de los riesgos de tecnología y seguridad de la información.
- La Ley N.º 25.326 de Protección de Datos Personales.
- Las normas sobre secreto bancario previstas en los artículos 39 y 40 de la Ley N.º 21.526 y en el artículo 53 de la Ley N.º 24.144.
- Toda otra normativa complementaria aplicable.

En este marco, la operación de la Red de Cajeros Automáticos se encuentra regulada por reglas, procedimientos y acuerdos que resultan exigibles conforme a la normativa vigente, los cuales se desarrollan en los apartados pertinentes de este Marco de Divulgación.

Este marco jurídico y normativo proporciona el sustento para la exigibilidad, transparencia y consistencia de las reglas, procedimientos y contratos que regulan el funcionamiento de la Red, y contribuye a la seguridad jurídica, previsibilidad operativa y estabilidad del sistema de pagos.

A los efectos del presente Marco de Divulgación, el término “participantes” comprende tanto a las entidades financieras como a otros administradores u operadores no bancarios habilitados a participar en la Red de Cajeros Automáticos, los cuales operan bajo el marco regulatorio y operativo de la IMF administrada por Newpay.

B. Principios para las Infraestructuras del Mercado Financiero

Newpay, en su carácter de administradora de la Red de Cajeros Automáticos, gestiona dicha infraestructura en el marco de los requerimientos establecidos por el Banco Central de la República Argentina, incluyendo los Principios para las Infraestructuras del Mercado Financiero.

B.1. Descripción General de la IMF

La Red de Cajeros Automáticos BANELCO es una infraestructura que permite la interoperabilidad entre los participantes habilitados, entidades financieras o administradores no emisores, en todo el territorio nacional para la realización de operaciones electrónicas de autoservicio, y es administrada por Newpay S.A.U.

La Red opera bajo un esquema de procesamiento y ruteo de información transaccional, sin administrar fondos de las entidades participantes ni de los usuarios finales, y cuenta con disponibilidad continua 7x24.

B.2. Organización y esquema de supervisión

La administración y operación de la Red de Cajeros Automáticos BANELCO se apoya en una estructura organizativa definida, con funciones y responsabilidades formalmente establecidas para

la operación, supervisión y control de la infraestructura, lo que permite una gestión eficiente y especializada de los procesos que la soportan.

En el marco de su organización, Newpay dispone de funciones internas orientadas a la gestión de riesgos, el cumplimiento normativo y la auditoría, asegurando una adecuada segregación de funciones y el control de los procesos que soportan la operación de la Red.

B.3. Buen Gobierno

En línea con la estructura organizacional y el marco regulatorio aplicable, la Red de Cajeros Automáticos cuenta con un marco de buen gobierno alineado con el Principio 2 – Buen Gobierno de los Principios para las Infraestructuras del Mercado Financiero (CPMI-IOSCO), orientado a asegurar la seguridad, eficiencia y continuidad operativa de la infraestructura y a contribuir a la estabilidad del sistema de pagos, en consideración del interés público.

El gobierno de la IMF se apoya en una estructura organizativa definida, con roles y responsabilidades claramente establecidos. En este marco, el Directorio y la Alta Gerencia de Newpay, en su rol de administradores de la infraestructura, establecen los lineamientos estratégicos y supervisan la gestión y el control de los riesgos asociados a la operación de la Red, con el soporte de funciones internas de control independientes en materia de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría.

Las decisiones relevantes que puedan afectar el funcionamiento, la disponibilidad o el perfil de riesgo de la IMF se evalúan considerando su impacto sobre los participantes, los usuarios finales y el sistema de pagos, y se comunican, cuando corresponde, a través de los canales institucionales establecidos, conforme al Reglamento Operativo de la Red y resguardando la confidencialidad y la protección de los datos personales.

B.4. Resultados de la Autoevaluación

En el presente apartado se exponen los resultados correspondientes a la autoevaluación realizada para el período 2025, relativa al grado de observancia de los dieciocho principios aplicables, de acuerdo con el alcance definido en este documento. La información divulgada se actualiza ante la ocurrencia de cambios significativos en los sistemas, procedimientos o entorno de la infraestructura, y es objeto de una revisión integral con una periodicidad mínima de dos años, conforme a los lineamientos del Marco de Divulgación del CPMI y la normativa vigente.

Principio	Nombre	Cumplimiento	Síntesis del grado de cumplimiento
1	Solidez legal	Se cumple	La Red cuenta con una base jurídica sólida que asegura la exigibilidad de las reglas, procedimientos y acuerdos que regulan su funcionamiento, en línea con la normativa aplicable.
2	Buen gobierno	Se cumple	El gobierno de la Red se apoya en un marco de responsabilidades claramente definido entre los órganos de dirección, la alta gerencia y las funciones de control, orientado a la seguridad, eficiencia y continuidad de la infraestructura.
3	Marco para la gestión integral de riesgos	Se cumple	La Red aplica un enfoque integral para la identificación, evaluación y gestión de los riesgos relevantes asociados a operación, consistente con la naturaleza de la infraestructura y con la regulación vigente aplicable.
4	Riesgo de crédito	Se cumple	La IMF no asume riesgo crediticio directo en el desarrollo de sus funciones; las exposiciones operativas asociadas a las entidades financieras participantes se gestionan conforme al esquema de garantías y mecanismos de control de riesgo previstos en el marco regulatorio y operativo vigente.
5	Garantías	Se cumple	Se cuenta con mecanismos de gestión para la constitución, monitoreo, ajuste y devolución de las garantías de las entidades financieras participantes, conforme a los requisitos y esquemas establecidos por la normativa aplicable.

6	Riesgo de liquidez	No aplicable	La infraestructura evaluada no administra fondos ni realiza liquidaciones monetarias, limitando su rol al procesamiento de información, en línea con la naturaleza y alcance de la infraestructura
7	Liquidación final	Se cumple	Las operaciones procesadas por la IMF se rigen por procedimientos definidos que permiten la determinación y comunicación de las posiciones resultantes a las entidades participantes y a la Cámara compensadora.
8	Liquidaciones monetarias	No aplicable	La IMF no realiza liquidaciones monetarias ni administra fondos, circunscribiendo su actuación al procesamiento y provisión de información para los participantes.
9	Liquidación de intercambios por valor	No aplicable	La IMF no actúa como sistema de liquidación de intercambios por valor, de acuerdo con la naturaleza de los servicios que presta.
10	Normas y procedimientos	Se cumple	La Red dispone de reglas y procedimientos formalmente establecidos para la gestión de incumplimientos de los participantes, apoyados en mecanismos de control automático y esquemas de garantías definidos conforme a la normativa vigente.
11	Riesgo general del negocio	Se cumple	La IMF gestiona los riesgos generales del negocio de manera consistente con su planificación y objetivos operativos, preservando la continuidad y sostenibilidad de la infraestructura.
12	Riesgos de custodia y de inversión	Se cumple	Los activos administrados por la IMF se gestionan bajo criterios conservadores, con bajo nivel de riesgo y adecuada liquidez.
13	Riesgo operacional	Se cumple	La IMF cuenta con políticas y mecanismos destinados a la gestión del riesgo operacional y tecnológico, acordes a la criticidad de los procesos que soportan la infraestructura.
14	Criterios de acceso y participación	Se cumple	Los criterios de acceso y participación se encuentran claramente definidos, son objetivos y se aplican de manera no discriminatoria, conforme a la regulación vigente
15	Mecanismos de participación en varios niveles	Se cumple	La estructura de participación de la IMF se basa en participantes directos, sin esquemas de participación financiera que afecten su gobierno o continuidad operativa.
16	Eficiencia y eficacia	Se cumple	La infraestructura tecnológica que soporta la Red es dimensionada y monitoreada de forma continua, con el objetivo de asegurar niveles adecuados de disponibilidad y respuesta para los servicios prestados.
17	Procedimientos y estándares de comunicación	Se cumple	Se utilizan estándares técnicos y protocolos reconocidos, con procesos formales de homologación que aseguran la interoperabilidad y consistencia de los servicios prestados.
18	Divulgación de reglas, procedimientos y datos clave	Se cumple	Los aspectos clave de las reglas, procedimientos y datos relevantes se comunican a los participantes mediante documentación formal y acciones de capacitación, preservando la confidencialidad y la protección de los datos personales.

Escala de calificación (según metodología BCRA/CPMI)

Se cumple: las carencias y deficiencias que se detectaron son de carácter menor y no constituyen ámbitos de mejora, la IMF puede abordarlas en el transcurso de su actividad habitual.

Se cumple en general: la evaluación ha identificado al menos un ámbito de mejora que la IMF deberá abordar y seguir conforme a un horizonte temporal definido.

Se cumple parcialmente: la evaluación ha identificado al menos un ámbito de mejora que podría revestir gravedad en caso de no abordarse con premura. La IMF deberá conceder prioridad alta a su rectificación.

No se cumple: la evaluación ha identificado al menos un ámbito de mejora de gravedad que requiere de actuación inmediata, por lo que la IMF deberá conceder prioridad máxima a su rectificación.

No aplicable: el principio no resulta de aplicación al tipo de IMF evaluada debido a sus características concretas de carácter jurídico, institucional o estructural, o de otra índole.

C. Red de Cajeros Automáticos – Participación, reglas e incumplimientos

C.1. Participación en la Red

La Red de Cajeros Automáticos BANELCO, en su carácter de infraestructura del mercado financiero, establece criterios de participación objetivos, no discriminatorios y coherentes con la estabilidad y continuidad operativa de la Red, de conformidad con la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina.

Podrán participar en la Red aquellas entidades que, en términos generales:

- Acepten el marco normativo aplicable a la Red, incluyendo el Reglamento Operativo, sus anexos y las circulares que se emitan en su consecuencia.
- Dispongan de las capacidades técnicas, operativas, de seguridad y de conectividad requeridas para la operación en la Red. y
- cumplan las reglas y mecanismos definidos para la gestión ordenada de la operatoria, la compensación y el control de riesgos, conforme al esquema establecido para la Red

Asimismo, los participantes deberán cumplir con los requisitos regulatorios adicionales que resulten aplicables de acuerdo con su naturaleza jurídica. En el caso de las entidades financieras, esto incluye la autorización para operar como tales y el cumplimiento de los esquemas de compensación y garantías exigidos por la normativa vigente y por las cámaras intervinientes.

Los criterios generales que regulan el acceso, la participación y el tratamiento de incumplimientos en la Red se describen en el presente Marco de Divulgación, mientras que el detalle completo de las reglas y procedimientos se encuentra formalizado en el Reglamento Operativo de la Red BANELCO y su documentación complementaria.

C.2. Controles de permanencia

La Red establece criterios generales orientados a que las entidades participantes mantengan, de manera consistente, condiciones compatibles con una operatoria ordenada y segura de la infraestructura, conforme al marco normativo aplicable a cada participante.

La permanencia de los participantes se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones previstas en el Reglamento Operativo de la Red, así como a lo dispuesto por la normativa vigente. Ante la identificación de situaciones que puedan afectar dicho cumplimiento, se aplican los mecanismos previstos en dicho reglamento, en función de la naturaleza del caso.

C.3. Incumplimientos y continuidad de la Red

La Red de Cajeros Automáticos BANELCO cuenta con reglas y lineamientos generales orientados al tratamiento de los incumplimientos de las entidades participantes, en concordancia con los Principios para las Infraestructuras del Mercado Financiero y la normativa vigente aplicable.

Dichos lineamientos establecen criterios generales para la adopción de medidas ante situaciones de incumplimiento relevantes, en función de su naturaleza y gravedad, con el objetivo de preservar la continuidad operativa, la integridad y el correcto funcionamiento de la infraestructura, minimizando impactos sobre los participantes no incumplidores.

Las decisiones relativas a la adopción de medidas ante incumplimientos son tomadas por los órganos de dirección de la administradora de la infraestructura. El alcance de dichas medidas se encuentra previsto en el Reglamento Operativo de la Red y puede incluir, según corresponda, la aplicación de controles automáticos, la ejecución de garantías y la eventual limitación o inhabilitación de la operatoria, conforme a lo allí establecido y a la normativa vigente.

En atención al rol de la Red como infraestructura del mercado financiero, no existe relación jurídica directa entre la Red y los clientes finales de las entidades participantes. Las obligaciones frente a dichos clientes corresponden exclusivamente a las entidades emisoras o administradoras, sin

perjuicio de los mecanismos de ajuste y resolución entre participantes previstos en el Reglamento Operativo de la Red.

Los aspectos clave de las reglas y criterios generales vinculados al tratamiento de incumplimientos y a la preservación de la continuidad operativa de la Red se divulgan a través del presente Marco de Divulgación. El detalle operativo y técnico de los procedimientos se mantiene como documentación de uso restringido, por razones de seguridad e integridad de la infraestructura.

D. Reglas, Procedimientos y Datos Clave del Mercado

D.1. Aspectos divulgados a los participantes

A través del Reglamento Operativo, el Tarifario Integral, las circulares operativas y los canales institucionales definidos, los participantes acceden a información vinculada a:

- El diseño y funcionamiento general de la Red.
- Los derechos y obligaciones asociados a la participación.
- Las reglas y procedimientos vigentes, así como información general sobre los riesgos relevantes asociados a la participación en la Red.
- Instancias de comunicación y capacitación periódica.

D.2. Información divulgada públicamente

D.2.1. Datos básicos sobre actividad y volúmenes de operaciones

En cumplimiento de los Principios para las Infraestructuras del Mercado Financiero y de la normativa vigente, la IMF divulga información estadística básica, a nivel agregado, sobre los volúmenes de las operaciones cursadas a través de la Red de Cajeros Automáticos BANELCO.

La siguiente información corresponde al período **2025** y tiene por finalidad brindar una referencia general sobre la magnitud, alcance y nivel de actividad de la infraestructura. Los datos se presentan de forma agregada y con carácter descriptivo, en resguardo del secreto bancario, la confidencialidad de los participantes y la normativa de protección de datos personales.

Durante dicho período, la Red de Cajeros Automáticos BANELCO:

- contó con **más de 6.500 cajeros automáticos propios** y alrededor de **320 cajeros de administradores no bancarios** en operación en el territorio nacional;
- fue utilizada por más de **11 millones de usuarios** a lo largo del año;
- cursó **más de 40 millones de transacciones mensuales**, en promedio;
- operó de forma continua, con **autorización en línea las 24 horas, los 365 días del año**;
- y se sustenta en una trayectoria de **más de 40 años de experiencia** en la operación de redes de cajeros automáticos.

D.2.2. Resultados de las autoevaluaciones

Los resultados de la autoevaluación realizada respecto del cumplimiento de los Principios para las Infraestructuras del Mercado Financiero se describen en la Sección B.4 del presente documento y forman parte de la información divulgada públicamente a través de este Marco de Divulgación.

E. Cambios Significativos

Desde la última autoevaluación realizada en el marco de los Principios para las Infraestructuras del Mercado Financiero, no se han registrado cambios significativos en la estructura, funcionamiento,

reglas de operación ni alcance de la Red de Cajeros Automáticos BANELCO como infraestructura del mercado financiero.

No obstante, en atención a los requerimientos regulatorios vigentes, se han implementado mejoras vinculadas a los mecanismos de divulgación de información, incluyendo la puesta a disposición pública del Marco de Divulgación de la IMF y de los resultados de las autoevaluaciones, conforme a los lineamientos establecidos por el BCRA y el Marco de Divulgación CPMI-IOSCO.

F. Recursos Divulgables

La información divulgada públicamente en el presente Marco de Divulgación se encuentra disponible a través de los siguientes recursos institucionales:

- **Marco de Divulgación de la Infraestructura del Mercado Financiero – Red de Cajeros Automáticos BANELCO**
Publicado en el sitio institucional de Newpay S.A.U., e incluye las pautas generales, criterios y resultados de autoevaluación exigidos por los Principios para las Infraestructuras del Mercado Financiero.
- **Sitio institucional**
<https://www.newpay.com.ar>
- **Sitio de la Red**
<https://www.banelco.com>
- **Canales de contacto institucional**
Consultas relacionadas con el presente Marco de Divulgación podrán canalizarse a través de los medios de contacto institucionales disponibles en el sitio web.

La documentación operativa, normativa y comercial aplicable a la participación en la Red (incluyendo el Reglamento Operativo, el Tarifario Integral y las circulares vigentes) se encuentra disponible para las entidades participantes a través de los canales contractuales definidos, no formando parte de la información divulgada públicamente en este Marco.

La divulgación de reglas y procedimientos respetará el secreto bancario previsto en los artículos 39 y 40 de la Ley 21.526 y en el artículo 53 de la Ley 24.144, así como los datos personales protegidos por la Ley 25.326.

[Newpay S.A.U.] – Documento de carácter público – Año 2026